



Deitate marquésis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY DO.

Expreuay grauias a Dios por su atenta expreuon-
es, y teniendo presente la legitima auerencia que
va a hacer, y que auro reuierendo en esta pablar.
esta acordado se le auonen las finc. de Tolena, a con-
su dela notorio euidentey que parte. Acordos que
durante la auerencia se auonen a los s. or. n. Christo-
val de Lion los cas. y finc. de Tolena q. se celebren
por las conformes de lo prevenido en este particular
por D. M. y R. Conueno de la villa.

Mem. de P. E. y R. N.ose Memorial de Felipe Garcia Roy vesino de
Garcia Roy. Nesta Ciudad y Maestria de Molinos, replicando en el fun-
tamiento de la villa dar la providencia conveniente a
fin de q. el Arrendador del Molino del Batan no le-
vante el Gallardo, respecta a resultan graues perjuicio
a los demas Molinos y a las Casas del replicante, con-
tando en terreno publico, y expuestas a una total
ruina, por que amexando lo cimiento, y caerse
la Rixera, y orilla del Rio, que se compone de tierra
arenisca y sin pamesa alguna, con lo demas que
expusiera. Ha fusca haviendolos oydo, Cometio
este membr. al Sr. D. Ramon Mereguez Res.
para q. se informe y traiga razon.

Cap. de Eleccion. La Ciudad auerenda, que el Cabdo de Eleccion
el Mante. II. Igne acostumbra celebrar la rixera del or. v. Juan
se celebre en el ordinario del Mante y veinte y dos

